

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

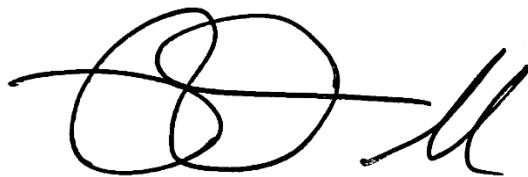
Bogotá, D. C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado. 11001 31 03 043 **2018 00479 00**

Agréguese al expediente la respuesta allegada por el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición - ASEM GAS¹ en cumplimiento al requerimiento hecho por esta Sede Judicial², mediante el cual informa los resultados del acuerdo de la negociación de deudas, sin que a la fecha se haya puesto en conocimiento el incumplimiento al mismo.

Por lo anterior, y dado que el proceso se encuentra suspendido³, permanezca en Secretaría.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b8654676fa2698d4cddf7e9986d0ce71dd68e11620306e8ede9480dce9ebfdd**

Documento generado en 15/02/2024 04:00:50 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo Digital "09AutoOrdenaRequerir"

² Archivo Digital "12RespuestaCentroConciliacion"

³ Archivo Digital "fl. 233 01Cuaderno1"